

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º  
Minas.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Rodríguez de Castro, vecino de Cervera, según cédula personal número 412 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día 15 del mes actual, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina "Manolita", de mineral hulla, sita en término de San Felices, Ayuntamiento de Celada de Robledo, al sitio La Alboriza; lindante por el N. con dicha Alboriza, S. con el pueblo de San Felices, E. con los prados de Canaleja y San Roque y por O. con el río que baja por Celada de Robledo.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida una galería antigua llamada La Alboriza y desde él en dirección N. se medirán 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 200, la 2.ª; de ésta al E. 500, la 3.ª; de ésta al O. 400, la 4.ª; de ésta al N. 500, la 5.ª, y de

ésta al E. 200, y se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 15 de Diciembre de 1891.  
—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Rodríguez de Castro, vecino de Cervera, según cédula personal número 412 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día 15 del mes actual, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hulla "Lorenza", sita en término de Celada de Robledo, al sitio Pradomonte y Valleja del Soto; lindante por todos rumbos con terreno franco y registrable, cuyos propietarios se ignoran.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida el que dista 40 metros al N. de una bocamina antigua que se halla en el citado sitio de Prado-

monte, desde dicho punto en dirección O. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 400, la 2.ª; de ésta al E. 100, la 3.ª, y de ésta al punto de partida los que resulten, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas, constituido en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 15 de Diciembre de 1891.  
—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

## COMISARÍA DE GUERRA

## DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hago saber: Que el día 5 de Enero próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admiti-

rán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se regularán para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, sin cuando hubiere oído convenientemente á los peritos dictamen de peritos.

La Coruña 15 de Diciembre de 1891.—Domingo Gato, N.º 1

Artículos que deben adquirirse:

Harina de trigo duro y suave.  
Cebada de primera clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.



CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE LA ZONA MILITAR DE SANTANDER

Núm.º

NOMBRES.

AYUNTAMIENTOS.

Número 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los Reclutas del reemplazo del año actual, perteneciente á esta Zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al citado artículo 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Núm.º	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1	Pedro Gabarri Giménez.	Palencia.
2	Juan Ricardo González Márcos.	Cevico de la Torre.
3	José de la Fuente de Val.	Torquemada.
4	Rufino Suances Martín.	Páramo de Boedo.
5	Manuel Santos Ibáñez.	Val de San Vicente.
6	Agapito Rumayo Pedrosa.	Cueto.
7	Dionisio Reigada Haya.	Bezana.
8	Valentín Castillo González.	Monte.
9	Pío Cós García.	Tudanca.
10	Antonio Ceballos Gutiérrez.	Suances.
11	Francisco Campo Coterá.	Tresviso.
12	Aciselo Abad de la Fuente.	Palacios del Alcor.
13	Teodoro San Juan Abad.	Cueto.
14	Manuel González Fernández.	Cebazón de la Sal.
15	Rafael López Serrano.	Palencia.
16	León Gutiérrez González.	Barcena de Campos.
17	Eurique Fernández Bardales.	Peñamellera de Abajo.
18	Estéban González Pérez.	Santander.
19	Mariano Barriola Rodríguez.	Reocín.
20	Benigno Mijares González.	Valdaliga.
21	Juan González Escalante.	Idem.
22	Inocencio Rodríguez Ibáñez.	Santander.
23	Angel Dueñas Martínez.	Astudillo.
24	Adolfo Aragón Martí.	Dueñas.
25	Eloy Barón Coterá.	Cartes.
26	Vicente Delgado Fuentes.	Vañes.
27	Mariano Fernández Ríos.	Peñamellera de Abajo.
28	Patricio Conde Alfageme.	Vega de Doña Olimpa.
29	Mariano Helguera.	Santander.
30	Agustín San Emeterio.	Idem.
31	Alfredo López López.	Revilla de Collazos.
32	Severiano Arroyo Arroyo.	Frómista.
33	Pascual Fernández Mier.	Peñamellera de Abajo.
34	Francisco García Santervás.	Pesaguero.
35	José Echevarría Chato.	Villaescusa.
36	Valentín Antolín Expósito.	Reinoso.
37	Juan Climaco Cortés Abad.	Villarmentero.
38	Fernando Pérez Pérez.	Corrales.
39	Felipe Valdeolmillos Ruifernández.	Hornillos de Cerrato.
40	Fidel Aparicio Salas.	Bezana.
41	Bruno Gutiérrez Ruiz.	Pomar.
42	Eleuterio Ceballos Ortiz.	Arenas.
43	Antonio Fernández González.	Santander.
44	José González Zapata.	Barruelo.
45	Antonio Cueto Coterá.	Santander.
46	Mariano Gil Ruiz.	San Cebrián de Campos.
47	Ricardo Gutiérrez Díaz.	San Vicente de la Barquera.
48	José M.ª Portilla Díaz.	Molledo.
49	José Acebo Sordo.	Herrerías.
50	Domingo Gómez Gómez.	Ruente.
51	Tomás Palomero Palencia.	Palencia.
52	José Elizalde Uñaña.	Val de San Vicente.
53	Eduardo Rasilla Echevarría.	Corrales.
54	Carlos Hoppe Silvi.	Santander.
55	Antonio Palacios García.	Frómista.
56	José Gutiérrez Antolínez.	Grijota.
57	Pedro Aguado Rodríguez.	Palencia.
58	Ceferino Mendaro Gutiérrez.	Torrelavega.
59	Fernando Pérez Galguera.	Llanes.
60	Braulio Echevarría González.	Val de San Vicente.
61	Simeón Pinacho Seco.	Villamuriel de Cerrato.
62	Ignacio Fernández Macho.	Aguilar de Campoó.
63	Sebastián Pérez Melida.	Cevico de la Torre.
64	Eladio Andrés Vega Ontavilla.	Astillero.
65	Santiago Domínguez Salvador.	Palencia.
66	José María Barceña Escobedo.	Bezana.
67	Manuel Bojo García.	Husillos.
68	Ezequiel Martín Alonso.	Castillo de Onielo.
69	Vidal Fernández Fernández.	Colaciones.
70	Juan Gutiérrez Rabín.	Herrerías.
71	Manuel Fernández Gutiérrez.	San Vicente de la Barquera.
72	Fidel Terán Ruiz.	Arenas.
73	Ventura Berzosa Millán.	Verzosilla.
74	Agustín Fernández Vega.	Guardo.
75	Severino Díaz Sordo.	Herrerías.
76	Mariano Gómez Cárdenas.	Palencia.
77	Francisco Martínez Gómez.	Santander.

78	Julio Prieto Pelaez.	Llanes.
79	Dionisio Martínez González.	Palencia.
80	Gerardo Gómez Castro.	Alfoz de Lloredo.
81	Manuel Toca Brunedo.	Miengo.
82	Manuel Blanco Arco.	San Vicente de la Barquera.
83	Inocencio González Gómez.	Cillorigo.
84	Ramón Paredes Roldán.	Liguérzana.
85	Anastasio Muñoz Ruiz.	Barruelo.
86	Waldo Juárez Cuadrado.	Villaherreros.
87	José González Lanza.	Cueto.
88	Alejandro Machón Zamoras.	Valle de Cerrato.
89	Olegario Díaz Muñoz.	Frómista.
90	Julio Tejedor Bujedo.	Dueñas.
91	José Prieto Díaz.	Santander.
92	Pedro García Retortillo.	Palencia.
93	Tiburcio Diez de Juana.	Cevico de la Torre.
94	Clemente Fernández González.	Valoria de Aguilar.
95	Rafael Urbitondo González.	Torrelavega.
96	Francisco Gutiérrez.	Val de San Vicente.
97	Ruperto Merino Gordo.	Terradillos.
98	Gumersindo del Busto Val.	Torquemada.
99	Francisco Losada Pernas.	Santander.
100	Filomeno Mota González.	Villalobón.
101	Juan García Peña.	Santander.
102	Julian Merino Requena.	Manquillos.
103	José Sanperis Sánchez.	Reocín.
104	Manuel Pérez Sáez.	Molledo.
105	Gerardo M.ª Castrillo Herranz.	San Cebrián de Campos.
106	Angel Somacarrera Gutiérrez.	Santillana.
107	Gregorio Morrondo Soleras.	Becerril de Campos.
108	Bonifacio Bueno Pérez.	Ruiloba.
109	Florencio Garrido Quintero.	Saldaña.
110	Desiderio Quintanilla Martínez.	Santander.
111	Blas Martínez González.	Cobos de Cerrato.
112	Santos Abascal Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo.
113	Juan García Aragón.	Támara.
114	Alfredo Goñi Fernández.	Brañosera.
115	Celedonio Campo Posada.	Camaleño.
116	Donato Quirce Duque.	Villamartín.
117	Estéban Ortega Plaza.	Astudillo.
118	José Callejo González.	Valdaliga.
119	Valeriano Martínez González.	Molledo.
120	Joaquín Pernia Costa.	Torrelavega.
121	José Alonso Díaz.	Cabrales.
122	Rufino Torre González.	Valdaliga.
123	Francisco Aparicio Puebla.	Saldaña.
124	Nicasio Martín Ruiz.	Matamorisca.
125	Francisco Díaz Cueto Cacho.	Santander.
126	Juan Márcos Poza.	Pino del Río.
127	Francisco Boedo Gómez.	Redondo.
128	Nicolás Diosdado Plaza.	Vertabillo.
129	Mariano Tarrero Lechón.	Torquemada.
130	Ramón Mirones Salas.	Pielagos.
131	Gumersindo Bustamante Fernández.	Arenas.
132	Manuel Arteche.	Santander.
133	Antonio Escribano Nájera.	Astudillo.
134	Manuel Arce Pérez.	Torrelavega.
135	Tiburcio Polanco Nieto.	Astudillo.
136	Emilio Castillo Aparicio.	Bezana.
137	Modesto Díaz Díaz.	Uñas.
138	Eugenio Masa Rodríguez.	Torquemada.
139	Santiago Arroyo Ortega.	Herrera de Pisuega.
140	Anselmo Ruiz Mora.	Pielagos.
141	Victoriano Pajares Herrero.	Palencia.
142	Pedro García Pérez.	Carrión.
143	Patricio Calzada Pastor.	Reinoso.
144	Maximino Brezo Hernando.	Rivas.
145	Isidoro Gutiérrez González.	Hontoria de Cerrato.
146	Herminio Martínez González.	Cartes.
147	Márcos Martínez Ruiz.	Matamorisca.
148	Juan Manuel Gómez Laguillo.	Cabezón de la Sal.
149	Francisco Sánchez Cires.	San Vicente de la Barquera.
150	Emeterio Pescador Figuera.	Villasarracino.
151	Gorgonio Fernández Bengochea.	Molledo.
152	Baldomero Alonso Velarde.	Vega de Liébana.
153	Martín Merino Gonzalo.	Villaturde.
154	Martín Arribas Marias.	Palencia.
155	Adolfo Díaz Martínez.	Miengo.
156	Venancio Fernández Fernández.	Santillana.
157	Aurelio Manrique Romo.	Santoyo.
158	Serafin Galvares Mier.	Camaleño.
159	Leoncio González Cayón.	Santander.
160	Antonio Marcilla Sedano.	Villaprovedo.
161	Carlos Cabanzón Castillo.	Santander.
162	Pablo Ibáñez Puebla.	Membrillar.
163	Adolfo Parte Martín.	Calahorra de Boedo.
164	Pedro Tapia Valle.	Astudillo.
165	Faustino Pumares Sánchez.	Peñarrubia.
166	Julio Hornillos García.	Espinosa de Villagonzalo.
167	Pedro Alonso Ruiz.	Pomar.
168	Rufino Acero Ibáñez.	Membrillar.



169	Paulino Caminero Cosío.	Bustillo del Páramo.
170	Obdulio Calvo Rodríguez.	Bustillo de la Vega.
171	Isidro Díaz Blanco.	Torrelavega.
172	Pedro Gutiérrez Villegas.	Arenas.
173	Julian Leñero Conde.	Reocín.
174	Francisco Pereda Fuente.	Polanco.
175	Juan García López.	Valdaliga.
176	Secundino Quintano Valerio.	Grijota.
177	Joaquín Inolán Fernández.	Villamuriel de Cerrato.
178	Sixto Franco Egurzola.	Santander.
179	Celestino Herrero Fernández.	Polanco.
180	Agapito Citores Arnaiz.	Cobos de Cerrato.
181	José Núñez Obregón.	Molledo.
182	Alfonso Villegas García.	Santander.
183	Maximiliano Villate Sáez.	Idem.
184	Antonio Sánchez Samperis.	Torrelavega.
185	Fortunato Moreno Nieto.	Castrillo de Onielo.
186	Daniel González Herrero.	Renedo de Valdavia.
187	José González González.	Anievas.
188	Manuel Mariñas López.	Santander.
189	Emiliano Treviño Mena.	Vertabillo.
190	Laureano Franco Rebanal.	Renedo de Valdavia.
191	Antonio Diego González.	Reocín.
192	Agustín Caro Miguel.	Carrión.
193	Floreutín Dimas de la Horra.	Palencia.
194	Emeterio Martín Barrio.	Villabermudo.
195	Celedonio Peña Fernández.	Reocín.
196	Francisco Ruiz Pérez.	Santander.
197	Lázaro León Iglesias.	Becerril de Campos.
198	Luis Solana Gutiérrez.	Mazquebras.
199	Tomás González Alonso.	Llanes.
200	Manuel Fernández López.	Ruiloba.
201	Jerónimo Santos Martín.	Amusco.
202	José Santoyo Castaño.	Astudillo.
203	Gregorio García López.	Becerril de Campos.
204	Melquiades Adolfo T. Somavilla.	Astillero.
205	Francisco Gutiérrez Gutiérrez.	Valdaliga.
206	Romualdo Husillos Sendino.	Torquemada.
207	José López Sánchez.	Tresviso.
208	Santiago Franco Medina.	Cevico de la Torre.
209	Eustoquio Sánchez Cabeza.	San Cebrián de Campos.
210	Isidoro Díaz Cano.	Palencia.
211	Pedro Abascal Cagigas.	Santander.
212	Juan Roig Gómez.	Polaciones.
213	Modesto Bustillo Calvo.	Santander.
214	Clemente Hierro Casero.	San Llorente de la Vega.
215	Lorenzo Cabrera Santamaría.	Alfoz de Lloredo.
216	Marcial Gómez Antón.	Amayuelas de Abajo.
217	Remigio García Olivares.	Grijota.
218	Fidel Nieto del Barrio.	Castrillo de Onielo.
219	Leandro Díaz Díaz.	Cabuérniga.
220	Federico González Torre.	San Llorente de la Vega.
221	Aurelio Gómez Gómez.	Rionansa.
222	Aurelio Rodríguez García.	Comillas.
223	Emilio Arija López.	Santander.
224	Antero Castellano Santos.	Palencia.
225	Ildefonso San Emeterio Saiz.	Santander.
226	Jacinto Alejos López.	Hérmides.
227	Abelino Gutiérrez Gutiérrez.	Herrerías.
228	Eusebio Pérez Pérez.	Redraza de Campos.
229	Eusebio León Hermoso.	Santa Cecilia del Alcor.
230	Bernardo Arnaiz Revilla.	Espinosa de Cerrato.
231	Eusebio Muñoz Larma.	Cevico de la Torre.
232	Daniel Díaz Cuetó.	Molledo.
233	Valerio Ortega Fuente.	San Cristóbal de Boedo.
234	Lope Revuelta Salán.	Moratinos.
235	Vicente Medina Larma.	Cevico de la Torre.
236	José Martínez García.	Molledo.
237	Alfonso Fernández Montes.	Polaciones.
238	Emilio Lama Prá.	Monte.
239	Pablo Sánchez Estrada.	Custo.
240	Antonio Vega Martínez.	Renedo de Valdavia.
241	Tomás Giménez Cagigas.	Santander.
242	Anacleto Allés.	Cillorigo.
243	Antonio Pérez Hervás.	San Cebrián de Campos.
244	Angel Puente García.	Valdegama.
245	Ceferino Buebla Espinosa.	Lantadilla.
246	Regino Salamanda Juan.	Palencia.
247	Ignacio Delgado Medina.	Torre de los Molinos.
248	Nicomedes García Fraile.	Barrio de San Pedro.
249	Eladio García León.	Santa Cruz de Boedo.
250	Rufino Cortés del Valle Franco.	Santander.
251	Joaquín Fernández Herrero.	Torrelavega.
252	Emigdio Fernández Sastre.	Santervás de la Vega.
253	Patricio Palaz Merino.	Castrejón.
254	Emilio Jerrín Somavilla.	Santander.
255	Andrés Losada Gutiérrez.	Arenas.
256	Mariano Martín Fernández.	Membrillar.
257	Pedro Díaz Gómez.	Cabuérniga.
258	Sinforiano Ruiz Herrera.	Pielagos.
259	Andrés Adrés Pedrejón.	Palencia.

260	Lúcas Martín Franco.	Espinosa de Villagonzalo.
261	Basilio Campillo Río.	Peñamellera de Abajo.
262	Pedro García González.	Corrales.
263	Claudio Fernández Oreña.	Santillana.
264	Minervino de la Torre Alarcón.	Lomas.
265	Aurelio Alonso Pérez.	Palencia.
266	Celestino Díaz Rueda.	San Felices.
267	Félix Arenal García.	Becerril de Campos.
268	Domingo González Labra.	Cabezón de la Sal.
269	Juan Muñoz Cedillo.	Cevico de la Torre.
270	Vicente Bolívar Pellón.	Santander.
271	Rufino Sánchez Lorenzo.	Castrillo de Villavega.
272	Gustavo Mantilla Pérez.	Santander.
273	Froilán Cascón del Prado.	Castrejón.
274	Juan Fernández García.	Cillorigo.
275	Eugenio Santiago Antolín.	Perales.
276	Estanislao Díez Pérez.	Tabanera de Cerrato.
277	José M.º Pérez Bezanilla.	Bezana.
278	Hilario Ruiz González.	San Felices.
279	Manuel Díaz Ortiz.	Santander.
280	Manuel Solares Moral.	Torrelavega.
281	Secundino López Alzar.	Villaescusa.
282	Simeón Montes Cañibano.	Gozón.
283	José Garrido Pérez.	Corrales.
284	Pedro Delgado Prieto.	Herrera de Valdecañas.
285	Valentín Sollet Alonso.	Torrelavega.
286	Natalio Redondo Aguayo.	Becerril de Campos.
287	Ramón Balbás Delgado.	Torquemada.
288	Manuel González Cosío Díaz.	Rionansa.
289	Pedro Salmones Laguillo.	San Felices.
290	Pablo Pérez Gutiérrez.	Cabezón de la Sal.
291	José Merino Andrés.	Salinas de Pisuegra.
292	Ildefonso Martín Arija.	Villaturde.
293	Gonzalo García Sangrador.	Becerril de Campos.
294	Andrés Pascual Collazo.	Villamediana.
295	Juan Cedillo Alvarez.	Palencia.
296	Florentino Pardo Gómez.	Aguilar de Campoo.
297	Estéban Carrillo Viteri.	Santander.
298	Calixto Terceño Gómez.	Nogal de las Huertas.
299	Benjamín Rodríguez Díaz.	Cabuérniga.
300	Francisco de la Torre Mediavilla.	Camporredondo.
301	Federico Gómez Obregón.	Suances.
302	Santiago Ibáñez Lombana.	Carrión.
303	Manuel Vela Somoliano.	Comillas.
304	Gabriel Villaverde Castrillejo.	Herrera de Valdecañas.
305	Pedro Bravo Díez.	Villamediana.
306	Emilio Martín Arroyo.	Santander.
307	Santiago Canduela Aparicio.	Pomar.
308	Tomás García Elices.	Perazancas.
309	Eulogio García Delgado.	Santander.
310	León Bustamante Madrid.	Polaciones.
311	Rufino Lanza Gómez.	Bezana.
312	Angel Mancebo Diego.	Idem.
313	José García Frechilla.	Manquillos.
314	Santiago García García.	Becerril de Campos.
315	Eustaquio Pérez Delgado.	Villaturde.
316	Pedro Sánchez Vélez.	Mazquebras.
317	Francisco Pernía Terán.	Arenas.
318	Alejandro de Juana García.	Antigüedad.
319	Fernando Pérez Torcida.	Peñacastillo.
320	Florentino Pelayo Anievas.	Santander.
321	Mariano París Gonzalo.	Villatrabo.
322	José Piñal Gaipo.	Cillorigo.
323	Nicolás Bueno Cordero.	Rivadeseva.
324	Bruno Loras Sánchez.	Promista.
325	Eleuterio Gutiérrez Canal.	Pomar.
326	Mariano Izquierdo Llorente.	Villasurriego.
327	Alejandro Llorente Doncel.	Becerril de Campos.
328	Gervasio Hevia Merodio.	Val de San Vicente.
329	Angel Real Oruña.	Reocín.
330	Eugenio Corral Alaiz.	Palencia.
331	Julian Vélez Casado.	Palencia.
332	Valeriano Núñez Mendizábal.	Arenas.
333	Eusebio Dónis Liaño.	Amusco.
334	Manuel Abascal Ortiz.	Torrelavega.
335	Baltasar Ortega Prieto.	Amayuelas de Arriba.
336	Abelardo Gutiérrez Ruiz.	Rionansa.
337	Gregorio Gómez Molleda.	Rionansa.
338	Florentino Lama Gama.	Camargo.
339	Santos Villasur Fontecha.	Tabanera de Valdavia.
340	Atilano Fernández García.	Peñamellera de Arriba.
341	Plácido Serna Ceballos.	San Felices.
342	Ramón Cos San Juan.	Pielagos.
343	José Trigueros Rodríguez.	Antilla del Prado.
344	Damián Sedano Quintana.	Cordovilla de la Real.
345	Manuel de San Antolín.	Palencia.
346	Agapito Alonso Rojas.	Pomar.
347	Julio Gómez Gutiérrez.	Becerril de Campos.
348	José María Noriega Toralla.	Palencia.



CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA.

Mes de Diciembre de 1891.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886 é instrucciones de 1.º de Junio del mismo año.

Artículos	CAPÍTULO I.—Administración provincial.	ARTÍCULOS.		TOTAL
		Pesetas	Cts.	por capítulos.
1.º	Gastos de la Diputación. . . . .	4684	"	5671 "
2.º	Archivo y Depositaria. . . . .	466	"	
3.º	Comisiones especiales. . . . .	104	"	
4.º	Arquitectos. . . . .	417	"	
5.º	Médicos de baños. . . . .	"	"	
6.º	Empleados del ramo de Montes. . . . .	"	"	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
1.º	Quintas. . . . .	250	"	2001 "
2.º	Bagajes. . . . .	1000	"	
3.º	BOLETÍN OFICIAL. . . . .	"	"	
4.º	Elecciones. . . . .	584	"	
5.º	Calamidades. . . . .	167	"	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.				
1.º	Reparación y conservación de caminos. . . . .	"	"	" "
2.º	Travesía de carreteras. . . . .	"	"	
3.º	Cárcel modelo. . . . .	"	"	
4.º	Reparación y conservación de fincas. . . . .	"	"	
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones y seguros. . . . .	"	"	1202 "
2.º	Pensiones. . . . .	1202	"	
3.º	Empréstitos. . . . .	"	"	
4.º	Contratos. . . . .	"	"	
5.º	Deudas y censos. . . . .	"	"	
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.				
1.º	Junta provincial. . . . .	1052	"	1073 "
2.º	Institutos. . . . .	"	"	
3.º	Escuelas Normales. . . . .	"	"	
4.º	Inspección de escuelas. . . . .	"	"	
5.º	Academias. . . . .	"	"	
6.º	Bibliotecas. . . . .	21	"	
7.º	Museos. . . . .	"	"	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Atenciones generales. . . . .	"	"	16874 "
2.º	Hospitales. . . . .	3438	"	
3.º	Casas de Misericordia. . . . .	"	"	
4.º	Casas de Expositos. . . . .	"	"	
5.º	Casas de Maternidad. . . . .	13436	"	
6.º	Casas de Huérfanos y Desamparados. . . . .	"	"	
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.				
1.º	Cárceles. . . . .	"	"	1469 "
2.º	Establecimientos penales. . . . .	1469	"	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Unico.	Imprevistos. . . . .	667	"	667 "
CAPÍTULO IX.—Nuevos establecimientos.				
Unico.	Fundación de nuevos establecimientos. . . . .	"	"	" "
CAPÍTULO X.—Carreteras.				
1.º	Subvención de carreteras. . . . .	"	"	14098 "
2.º	Construcción de carreteras provinciales. . . . .	14098	"	
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.				
Unico.	Obras diversas. . . . .	"	"	" "
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.				
Unico.	Otros gastos. . . . .	1109	"	1109 "
CAPÍTULO XIII.—Reservas.				
Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados. . . . .	"	"	" "
TOTAL GENERAL. . . . .		"	"	44164 "

En Palencia á 1.º de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Vicepresidente Ordenador, Manuel de la Plaza García.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión del día 4 de Diciembre de 1891.

La Comisión, en vista de los artículos 121 de la vigente ley Provincial, 37 de la de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, 93, 94, 95 y 96 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Julio de 1883, párrafo 2.º de la de 31 de Mayo de 1886 y regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración de 12 de Junio siguiente: Considerando que la distribución del presupuesto por dozavas partes solo puede tener razón de ser en aquellos capítulos y artículos que no admiten variación alguna, porque en otro caso holgaría el precepto legal encomendando á las Corporaciones populares la aprobación de la distribución de fondos; y Considerando que el desarrollo de las obras públicas durante una época determinada, los suministros de Beneficencia y los mayores gastos á que den lugar ciertos servicios para los que existe crédito, exigen un aumento de consignación para que dentro de ésta pueda colocarse el Ordenador de pagos en condiciones de poder cumplir los acuerdos de la Diputación, resuelve aprobar la presente distribución de fondos, adicionando al capítulo 1.º, art. 2.º, 1.500 pesetas para satisfacer obligaciones pendientes de pago, quedando por lo tanto aprobadas para este mes 45.664 pesetas.—El Vicepresidente, Antonio Polanco y Polanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

RELACIÓN de las cantidades ingresadas hoy en la Caja de esta Sucursal con destino á las inundaciones de Toledo y Almería.

Núm.º de orden.	NOMBRE DEL DONANTE.	IMPORTE en Pesetas.
43	Sr. Gobernador civil de la provincia.	330 51

Palencia 15 de Diciembre de 1891.—El Interventor, Manuel Torrontegui.—V.º B.º—El Director, Marcelo López.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día cuatro de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar á la puerta de este Juzgado la subasta pública de una casa embargada al penado Tomás Fraile Pastor, vecino de Cervatos de la Cueva, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal que se le siguió por hurto de piés de patatas, y cuya finca es como sigue:

Una casa en el casco del pueblo de Cervatos de la Cueva, situada en la calle de Butrón, sin número, consta de portal y cocina con un poco de corral; linda derecha entrando y espalda otra de Francisco Pérez y por izquierda corral de Lorenzo Saldaña, ignorando su medida superficial; tasada en 150 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en esta subasta, acudirán en el día, sitio y hora designado, que se les admitirán las posturas que hicieren, siempre que sean con arreglo á derecho, teniendo presente que para tomar parte en dicha subasta es preciso consignar el diez por ciento de su tasación y que se adjudicará dicha casa al postor que resulte más ventajoso.

Dado en Carrión de los Condes á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S.º, Licenciado do Carlos de Castro.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación

del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de un timbre móvil y documentos legales que justifiquen la adquisición de la propiedad, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al día que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren.

Grijota 14 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Santos Baquero.—El Secretario, Manuel Casares Empeador.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

En el día 11 del actual desapareció del monte de esta población una pollina de las señas que se expresan á continuación, de la propiedad de Nicasio Gacho Marín, vecino de la misma.

En su consecuencia, ruego á la persona que la haya recogido, se sirva ponerle en conocimiento de esta Alcaldía ó en el de su dueño.

Señas de la pollina.

De edad de cuatro años, pelo castaño oscuro, alzada regular, esquilada lo que ocupa el aparejo, lleva albarda nueva y diestra de firma ú orillo de paño de Astudillo.

Astudillo 15 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Julian Gómez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.